Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo minima cuantía radicado 2019-00055-00, informando que la apoderada allegó la notificación por aviso enviada a la demandada GRACE YOHANA BARROSO MEJIA a la dirección informada, debidamente cotejada, la cual fue devuelta el 17 de marzo de 2021. Cimitarra, 04 de junio de 2021.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Junio (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO:	681904089001-2019-00055-00
PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDADO:	GRACE YOHANA BARROSO MEJIA – AMADO ANTONIO BARROSO DONADO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN

Por ser viable la solicitud de emplazamiento elevada por la apoderada del demandante, como quiera que para obtener la comparecencia de la demanda GRACE YOHANA BARROSO MEJIA, envió la notificación por aviso a la dirección informada en la demanda, la que fue devuelta con la constancia expedida INTER RAPIDISIMO NO RESIDE CAMBIO DE DOMICILIO, de fecha 17 de marzo de 2021, con relación a la demandada GRACE YOHANA BARROSO MEJIA, configurándose de esta manera que se da la causal contenida en el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 293 y 108 inciso 6 ibídem , se ordena EMPLAZAR a la demanda GRACE YOHANA BARROSO MEJIA, identificada con la cédula de ciudadania No.1.042.441.603, con las previsiones legales del artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020, cumplido lo ordenado se incluirá su nombre en el Registro nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, el número de identificación y clase de proceso, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador - ad – litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME